Chía, 30 de diciembre de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaria de Hacienda

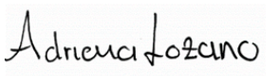
Asunto: Art. 383 del Estatuto tributario. Modificado por el Art 42 Ley 2010 de 2019.

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad, para la ejecución del contrato No. 301 de fecha 25 de enero de 2022

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

La Presente certificación se expide a (30) treinta días del mes de diciembre de 2022



Adriana Rocio Lozano González

Cedula de Ciudadanía 1.020.785.702 de Bogotá

Dirección Carrera 15 No 18 a- 16 Barrio Primavera Chia

Teléfono 3133597751